ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.7099016
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-09-2024

La ordenadora del gasto doctora **LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 69.007.376, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,** en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1093 del 27 de agosto de 2024, debidamente posesionada como consta en acta del 02 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el acto administrativo No. 000002 del 2 de enero de 2024, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO,** y se manifiesta lo siguiente:

Que mediante estudio previo número EP- 2024-1852 la Subdirección de Gestión Administrativa del **MINISTERIO**, soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, para contratar el siguiente objeto: ***"ADQUISICIÓN DE TRES (3) PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL".***

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, el día 15 de noviembre de 2024, EL MINISTERIO publicó en el Portal Único de Contratación Pública, los estudios y documentos previos, así como la invitación pública del proceso de Contratación de Mínima Cuantía IP-MEN-09-2024, documentos que estuvieron a disposición de los interesados hasta el 19 de noviembre de 2024, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y quienes ostentaran la calidad de Mipymes manifestaran su interés en limitar la convocatoria.

Que mediante mensajes provenientes de GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS con referencias CO1.MSG.7178339 y CO1.MSG.7188399 del 18 de noviembre de 2024 y de INNVECTOR SAS con referencia CO1.MSG.7188487 del 19 de noviembre de 2024, se recibieron observaciones y aclaraciones a la invitación publica IP-MEN-09-2024, siendo atendidas por **EL MINISTERIO,** mediante mensajes de referencia CO1.MSG.7202210, CO1.MSG.7202265 y CO1.MSG.7202275 del 21 de noviembre de 2024.

Que el 19 de noviembre de 2024, una vez vencido el plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria, la entidad publicó un aviso en el área de mensajes de la plataforma SECOP II, señalando que "una vez revisadas las solicitudes de limitación presentadas por GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S, identificada con NIT 901.357.958-1, LAPA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT 901.667.917- 1 y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.060.558., se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos en la Invitación Publica IP-MEN-09- 2024. Asimismo, se indica que se reúne el número de solicitudes para proceder a la limitación del proceso de selección a MIPYMES COLOMBIANAS, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 11 de la Invitación Pública, donde se establece que se deben recibir por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES para limitar la convocatoria"

Que el día 25 de noviembre de 2024, a las 10:00 a.m., venció el plazo para la presentación de ofertas, dejando constancia que para el presente proceso se recibieron ofertas por parte de los

siguientes proponentes:

No	Interesado/Proponente	Valor de la oferta
1	FUNDACIÓN NIUWI	$ 60.741.000
2	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS – COINSA S.A.S.	$ 45.600.000
3	CLARYICON S.A.S	$ 25.950.000
4	INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U	$ 44.629.000
5	CORSA COLOMBIA S.A.S.	$ 57.866.130
6	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	$ 49.505.785
7	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S.	$ 52.241.000

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 2021, el cual indica que: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

Procede el comité evaluador a verificar la propuesta de menor precio encontrando que esta no cumplía con los requisitos habilitantes jurídicos, teniendo en cuanta dicha situación se procedió a verificar las demás ofertas con el fin de establecer si alguna cumplía con los requisitos jurídicos y técnicos mínimos habilitantes exigidos en la invitación de mínima cuantía IP-MEN-09-2024, tal como se evidencia en los informes de verificación de requisitos habilitantes publicados en la plataforma SECOP II el día 27 de noviembre de 2024, con traslado hasta el día 29 de noviembre de 2024 y donde se plasmó:

No	Interesado/Proponente	Valor de la oferta	Requisitos habilitantes jurídicos	Requisitos habilitantes técnicos
1	CLARYICON S.A.S	$ 25.950.000	NO CUMPLE	CUMPLE
2	INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U	$ 44.629.000	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS –COINSA S.A.S.	$ 45.600.000	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	$ 49.505.785	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S.	$ 52.241.000	NO CUMPLE	NO CUMPLE

6	CORSA COLOMBIA S.A.S.	$ 57.866.130	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	FUNDACIÓN NIUWI	$ 60.741.000	NO CUMPLE	CUMPLE

Asimismo, el día 27 de noviembre de 2024, **EL MINISTERIO** requirió al proponente CLARYICON S.A.S., para que aclarara su oferta y la explicara teniendo en cuenta una presunta configuración de precios artificialmente bajos conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Que, dentro del plazo de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones al mismo y la subsanación de los requisitos HABILITANTES JURIDICOS de los proponentes CLARYICON S.A.S. y GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S, así como la respuesta al requerimiento por precios artificialmente bajos.

Que el día 03 de diciembre de 2024, **EL MINISTERIO** procedió a dar respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar de requisitos habilitantes, asimismo, se verificó que la subsanación del proponente CLARYICON S.A.S., cumpliera con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en la invitación de mínima cuantía IP-MEN-09-2024, y que la respuesta al requerimiento de precios artificialmente bajos se encontrara debidamente atendida conforme a lo establecido en la Guía para precios artificialmente bajo de Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE
MENOR PRECIO	CUMPLE

Que el 03 de diciembre de 2024 **EL MINISTERIO** publicó en la plataforma SECOP II el informe de definitivo de verificación de requisitos habilitantes. Como consecuencia de lo anterior, mediante comunicación interna con el radicado 2024-IE-038312 de fecha 02 de diciembre de 2024, el comité evaluador de los aspectos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta económica, recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso de mínima cuantía IP-MEN-09-2024 al proponente **CLARYICON S.A.S. identificado con NIT 900.442.893-1,** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. ($25.950.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y cargos vigentes, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y los aspectos económicos de la oferta establecidos en la invitación pública.

Que por lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", del Decreto 1860 2021, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, identificado con NIT 899.999.001-7, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía IP-MEN-09-2024, por **CLARYICON S.A.S. identificado con NIT 900.442.893-1,** representada en este acto por **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** con cédula de ciudadanía No. 79.913.508, en su calidad de Representante Legal, facultado para la celebración del contrato conforme al certificado de existencia y representación legal allegado con la oferta, (de ahora en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA** y que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO:

***ADQUISICIÓN DE TRES (3) PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*.**

II. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Adquirir tres (3) pantallas interactivas para el Ministerio de Educación Nacional, que cumplan las siguientes especificaciones técnicas

Elemento	Cantidad	Tamaño Pulgadas diagonales
Pantalla interactiva	2	75
	1	86
Características técnicas mínimas		
Sistema operativo nativo disponible en la última versión del fabricante Relación de aspecto 16:9 Resolución 4K UHD Brillo 400cd/m2 Contraste 4000:1 128GB de almacenamiento Memoria RAM 8GB Conectividad • Tres (3) puertos HDMI • Entrada RGB/audio • Dos (2) Puertos USB 2.0 o Superior • Conexión Bluetooth y Wifi • Un (1) puerto RJ45 Ángulo de visión mínimo 178° Sistemas operativos soportados Wind ws 10/11 – Linux – MAC – Android 11 o superior Vidrio templado antivandálico Altavoces integrados Accesorios: Lápiz, control remoto, cable de poder, manuales, cable HDMI, cable USB, señalador El tablero debe ser touchscreen multi-touch de mínimo 10 toques simultáneos. Sistema táctil debe ser parte integral del chasis de la pantalla Fuente de alimentación 100-240 V, 50/60 Hz Garantía de Fábrica: Un (1) año Debe incluir soporte de ruedas		

SERVICIOS:

No solamente se requiere adquirir tres (3) pantallas interactivas, también se requieren servicios como:

- Adelantar las pruebas funcionales que garanticen la correcta operación de los elementos adquiridos en el proceso de entrega para verificación de funcionamiento.
- Brindar la transferencia de conocimiento que contemple temas de administración, solución de problemas, entre otros.
- Un (1) años de garantía contados a partir de la entrega, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos solicitados, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato.

La garantía ofrecida deberá ser por el fabricante y en todo caso mínimo una cobertura por el termino de un (1) año y cubrir cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento y reemplazo del equipo en caso de ser necesario.

CONDICIONES DEL PRODUCTO:

El oferente debe manifestar el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.

El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas.

El proveedor debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.

El oferente debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Los accesorios de cada uno de los bienes deben corresponder a la misma marca y/o referencia.

El proponente deberá indicar marca y modelo del equipo ofertado al momento del cierre del proceso, de igual manera deberá aportar los documentos técnicos necesarios y/o ficha técnica y/o link del fabricante de los equipos ofertados junto con la propuesta.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los elementos ofertados, evaluados y contratados.

Las entregas deberán realizarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad, en horario desde las ocho de la mañana (8:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM).

Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al adjudicatario y uno correspondiente a la entidad, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos.

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de MINEDUCACION, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad de este.

Entregar un diagnóstico por escrito sobre la instalación y funcionamiento de los equipos.

CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por si o su representante legal, que cuenta con los medios logísticos, talento humano elementos, capacidad suficiente recursos financieros necesarios para el traslado e instalación de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta las Instalaciones de las unidades.

Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS – GARANTÍA:

El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por su representante legal, que suministrará todos los elementos originales, nuevos, genuinos, no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

Así mismo deberá garantizar como mínimo un (01) año la calidad para los bienes objeto del presente plan de necesidades, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno, en un término no superior a cinco (05) días calendario, debiendo recoger los elementos en el almacén encargado y su cambio debe entregarse debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.

La garantía que ofrece respecto de la calidad de los elementos suministrados será contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la cual debe ser por defectos de fábrica y calidad de los bienes, no por vencimiento o desgaste normal de los mismos.

Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantías.

CALIDAD DEL SERVICIO :

El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por si o su representante legal, donde certificara la calidad del servicio en cuanto a la correcta instalación y funcionamiento de las pantallas, así como la conexión de cada equipo.

El oferente deberá adjuntar las fichas técnicas de los equipos ofertados, las cuales deberán ser emitidas por el fabricante de los mismos, de igual forma debe anexar documento de garantía de soporte y disponibilidad del fabricante por mínimo 3 años.

El oferente deberá aportar documento donde certifique ser distribuidor autorizado en Colombia vigente.

FICHAS TÉCNICAS:

El oferente certifica por escrito, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que se obliga a verificar las especificaciones técnicas solicitadas por cada ítem a contratar, al momento que se le requiera su suministro, atendiendo que el supervisor del contrato exigirá la calidad de los elementos, y NO se aceptará desmejorar la calidad requerida o similares.

COSTOS ADICIONALES:

El oferente certifica por escrito, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, que todos los gastos (administrativos, transporte, logística y demás) que sean ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, los cuales serán asumidos por el contratista y no tendrá costo adicional al valor establecido en el contrato, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar oportunidad en la entrega, instalación y configuración de las pantallas interactivas Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía), serán asumidos por el contratista.
2. Asumir todos los gastos que demande la logística de entrega y pruebas de funcionamiento en las instalaciones del MINISTERIO los cuales deberán estar incluidos en el valor de los elementos ofrecidos.
3. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del contratista y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad.
4. Tener en cuenta las instrucciones dadas por la supervisión durante la ejecución del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
5. Entregar todos los elementos de primera calidad (NO REFURBISHED), revisados y aceptados por el supervisor del contrato.
6. Suministrar durante el tiempo que dure la garantía los elementos y servicios que fueren necesarios para mantener la solución en perfecto estado de funcionamiento. Las partes que sean necesarios para dejar en perfecto funcionamiento cualquiera de los elementos ofertados, correrán por cuenta del contratista; este requisito no exceptúa ningún tipo de parte.

7. El contratista en ninguna circunstancia podrá utilizar la información y/o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato.
8. Asumir todos los gastos que demande la preparación y ejecución del servicio, los cuales deberán estar incluidos en el valor de la solución ofrecida.
9. Garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información Institucional, a la cual se llegue a tener acceso, directamente o por intermedio de terceros.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
11. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
    Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud,

pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

14. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,
15. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

B) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

IV. VALOR:

El valor de la orden de aceptación de oferta asciende hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. ($25.950.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y cargos vigentes.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la orden de aceptación de oferta se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 186324 del 25/10/2024, Posición catalogo: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, Fuente: Nación, Recurso: 10, Unidad ejecutora: 22-01-01, Con situación de fondos, que se encuentra por valor de $68.901.683 de los cuales se destinará para el presente proceso la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. ($25.950.000).**

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será

hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en único pago al contratista, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la respectiva factura, junto al recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión.

Para el pago se requiere, además de lo señalado anteriormente la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la orden de aceptación de la oferta, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de EL MINISTERIO.

Los pagos están sujetos a la programación de pagos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y a la situación de recursos establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso la obligación de pago del MEN, empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el contratista.

Todo pago estará sujeto a las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar.

VIII. RIESGOS

EL CONTRATISTA asumirá los riesgos establecidos en la matriz de riesgos publicada en la Invitación Pública a Participar IP-MEN-09-2024, la cual hace parte integral del estudio previo y por ende del presente documento.

IX. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, **El MINISTERIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

X. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14 (numeral 2), 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

XI. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a **EL MINISTERIO**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, **EL MINISTERIO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a **EL MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, **EL MINISTERIO** sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

XII. CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la cual pagará al **MINISTERIO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del contratista, este autoriza por medio del presente documento al **MINISTERIO** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

XIII. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al **MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL **MINISTERIO**, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL **MINISTERIO** se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL **MINISTERIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL **MINISTERIO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará

todos los gastos en que EL **MINISTERIO** incurra por tal motivo.

XIV. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

En la ciudad de Bogotá. D.C.,en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14. .

XV. RELACIÓN LABORAL:

Si para la ejecución del objeto de la aceptación de oferta fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL **CONTRATISTA**, no se entenderán vinculados laboralmente a EL **MINISTERIO**. EL **CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL **CONTRATISTA** y EL **MINISTERIO**, ni entre EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO relación laboral alguna.

XVI. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato la efectuará: **JOSE ORLANDO CRUZ**, Subdirector de Gestión Administrativa, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL **MINISTERIO**, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL **MINISTERIO**, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL **CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL **MINISTERIO** en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL **CONTRATISTA**.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.

10. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
11. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir a EL **CONTRATISTA** para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
12. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
13. El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
14. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
15. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
16. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.
17. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL **MINISTERIO**.
18. Autorizar los pagos a EL **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

XVII. GARANTÍAS:

En atención a las obligaciones de la orden de aceptación de la oferta y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional y cargar en la plataforma SECOP II para aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la orden de aceptación de la oferta, Garantía Únicade Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

1. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación de este.

2. Calidad de los bienes y/o servicios: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (1) año más contado a partir del perfeccionamiento.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. En todo caso, la garantía de cumplimiento del contrato estará vigente hasta la liquidación del contrato.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

XVIII. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio previo de Contratación, 2. Invitación Pública y sus anexos. 3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal, 5. Documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía IP-MEN-09-2024.

XIX. NOTIFICACIÓN:

Por EL MINISTERIO:

Dirección:	Calle 43 57 N° 14 CAN de Bogotá
Teléfono	222 28 00

Por EL CONTRATISTA CLARYICON S.A.S.:

Dirección	Autopista Medellín Km 3.5 Vía Siberia. Terminal de Carga de Bogotá M2 B75
Teléfono	4325127 ext 117

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se remitirá a las últimas

direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

XX. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de la misma por parte del ordenador del gasto, para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única.

Bogotá, D.C., a los 03 días de diciembre de 2024.

Aprobó: Fabio Alberto Gómez Santos, Subdirector de Contratación (E)
Revisó: Claudia Patricia Oviedo, Asesor Subdirección de Contratación
Proyecto: David Alejandro Bohorquez Fitata, Profesional Subdirección de Contratación